

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

9718 *Resolución de 13 de abril de 2023, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas a la oposición libre para obtener el título de Notaria o Notario, convocada por Resolución de 6 de febrero de 2023.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en la oposición libre para obtener el título de Notaria o Notario, convocada por Resolución de 6 de febrero de 2023 (BOE de 13 de febrero de 2023), y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado, aprobado por Decreto de 2 de junio de 1944, y en los artículos 1.3 y 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Esta Dirección General acuerda lo siguiente:

Primero.

Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes admitidas -turno ordinario y turno de personas con discapacidad- y de excluidas a la citada oposición.

Dichas listas provisionales serán expuestas en la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en la Oficina Central de Información del Ministerio de Justicia (C/ Bolsa, 8, 28071 Madrid), en el Consejo General del Notariado (Calle Silvano, 55; Madrid), en todas las sedes de todos los Colegios Notariales de España, y serán insertadas en la página web del Ministerio de Justicia www.mjusticia.gob.es > Ciudadanía > Empleo Público > Oposiciones y procesos selectivos de Acceso Libre.

Segundo.

Las personas aspirantes excluidas que se relacionan en el Anexo que acompaña a esta Resolución, y las omitidas, por no figurar en las listas de personas admitidas ni en las de personas excluidas, dispondrán de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión y, asimismo, se podrán formular las oportunas reclamaciones contra la misma. La subsanación o reclamación deberá realizarse a través de medios electrónicos en los términos previstos en la Resolución de 6 de febrero de 2023 en la base cuarta de la convocatoria.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidas en la relación de excluidas, sino que, además, sus nombres constan en la relación de admitidas.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o presenten alegaciones por la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Concluido el plazo señalado, se hará pública la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y, en su caso, de excluidas, que se expondrá en los mismos Centros que se indican en el apartado primero de esta Resolución.

Madrid, 13 de abril de 2023.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.

ANEXO

Lista provisional de excluidos

NIF	Apellidos y nombre	Causa exclusión
***5732**	CARRIÓN GARCÍA, ANTONIA EUGENIA.	C
***3614**	GARCÍA O'NEILL, MARÍA EUGENIA.	B
***6279**	MORALES GARCÍA, DOLORES.	A
***1815**	PÉREZ VÁZQUEZ, RAMÓN.	B

Causas de exclusión:

Causas de exclusión	Motivo
A	Falta pago tasas. No acreditada la exención de la tasa de la Base Cuarta 6.b), desempleo.
B	Falta pago tasas. No acredita la reducción de la tasa de la Base Cuarta 6.c), familia numerosa.
C	Fecha de nacimiento errónea. No se puede comprobar el requerimiento de edad mínima.